



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N.º 2292/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2933/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO EL GAUCHO LTDA."; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "EL GAUCHO LIMITADA" suscripto el día 2 de mayo del año 2023, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 2053/2023, de fecha 30 de mayo del año 2023, con el objeto de la provisión de mano de obra y materiales a los fines de ejecutar la obra denominada refacción y puesta en valor del denominado "Galpón Sudamérica" - que integra la Manzana n.º 27E, Plaza de Agua - Suburbio Norte de esta ciudad - CUARTA ETAPA, cuyos trabajos se encuentran descriptos en la Cláusula Primera del Convenio referido.

Que, la Cooperativa de Trabajo "EL GAUCHO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 50504 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Refacción y Puesta en Valor GALPÓN SUDAMÉRICA - Cuarta Etapa", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 1.924.300,00)-, de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa        | Representación         | Cargo      | DNI        | Domicilio                                     | Factura                | Monto           | Monto en Letras  |
|--------------------|------------------------|------------|------------|---|------------------------|-----------------|--|
| El Gaucho Limitada | Strasser, Roque Gaspar | Presidente | 32.618.770 | Barrio Curita Gaucho, Manzana Nº 5, Casa Nº 8 | "B" n.º 00002-00000285 | \$ 1.828.085,00 | Pesos un millón ochocientos veintiocho mil ochenta y cinco |

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

| Cooperativa         | Representación         | Cargo      | DNI        | Domicilio                                     | Factura                | Monto        | Monto en Letras                            |
|---------------------|------------------------|------------|------------|---|------------------------|--------------|--|
| El Gaucho Limitada. | Strasser, Roque Gaspar | Presidente | 32.618.770 | Barrio Curita Gaucho, Manzana Nº 5, Casa Nº 8 | "B" n.º 00002-00000286 | \$ 96.215,00 | Pesos noventa y seis mil doscientos quince |

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.65 3.9.9.0 - Galpón Sudamérica - Otros.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 2292/2023**

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**ALFONSINA RODRÍGUEZ**  
*Subsecretaria de Gobierno*  
*a/c Secretaria de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*